

En Melilla a 2 de Noviembre de 2000.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas n.º 297 de 2000 seguido entre Mohjoub Benaisa Ben El mamoun, Jones Ibn Bouchta, Mohamed Hibout y Mohamed Mahmin como denunciados y denunciado recíprocamente, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mahjoub Benaisa Ben El mamoun, Yones Ibn Bouchta, Mohamed Hibout y Mohamed Mahmin de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Hibout, Mohamed Mahmin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, haciéndole saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, expido la presente en Melilla a 23 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### EDICTO

**3490.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 476/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de Noviembre de 2000.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas n.º 476 de 2000 seguido entre de Oficio contra Mimoun Bouyouaaran ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mimoun Bouyouaaran de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mimoun Bouyouaaran, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el

Boletín Oficial de Melilla, haciéndole saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, expido la presente en Melilla a 22 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### EDICTO

**3491.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 482/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de Noviembre de 2000.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas n.º 482 de 2000 seguido entre Mustafa Mohamed Dahman como perjudicado y Noredine Kebdani como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Noredine Kebdani de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento, y haciéndose expresa reserva de acciones civiles a las partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Noredine Kebdani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, haciéndole saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Nacional, expido la presente en Melilla a 22 de Noviembre de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### EDICTO

**3492.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 342/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 6 de Septiembre de 2000.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta